



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 13 enero, 2017

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|---------|
| 09-001649-0166-LA | Ordinario | LABORAL | 2017/ 000023 | 9:30 am |

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|---------|
| 12-001738-0929-LA | Ordinario | LABORAL | 2017/ 000024 | 9:35 am |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|---------|
| 13-000942-0639-LA | Ordinario | LABORAL | 2017/ 000025 | 9:40 am |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-----|-------|---------|----------------|------|
|-----|-------|---------|----------------|------|

Fecha de Votación: viernes, 13 enero, 2017

13-001143-1178-LA

Ordinario

LABORAL

2017/ 000026

9:45 am

Por tanto: Se revoca la sentencia impugnada, únicamente en cuanto reconoció el pago de auxilio de cesantía, preaviso, daños y perjuicios establecidos en el ordinal ochenta y dos del Código de Trabajo, intereses sobre esos rubros y condenó a la demandada al pago de las costas personales y procesales, extremos que se deniegan, acogiéndose al respecto la defensa de falta de derecho. Se resuelve sin especial condenatoria en costas. VOTO SALVADO: La Magistrada Varela Araya y el Magistrado Sánchez Rodríguez salvan el voto y revocan la sentencia impugnada, únicamente en cuanto reconoció el pago de los daños y perjuicios establecidos en el ordinal 82 del Código de Trabajo, extremo que deniegan, acogiendo a su respecto la defensa de falta de derecho. En todo lo demás objeto del recurso, confirman el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

13-002068-1178-LA

Ordinario

LABORAL

2017/ 000027

9:50 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida en cuanto acogió la excepción de falta de derecho opuesta por la representación estatal y declaró sin lugar la demanda en todos sus extremos. Se acoge parcialmente la demanda, entendiéndose denegada en todo en lo que no se haga expresamente referencia, y se condena al Estado a cancelar, a favor del actor, ciento ochenta horas extra según el salario de cada uno de los períodos en los que fueron laboradas; las diferencias que se reflejen en aguinaldo, vacaciones, salario escolar más los reajustes derivados de dicho reconocimiento respecto a los montos reportados al Fondo de Capitalización laboral y de pensión complementaria obligatoria, así como al régimen de invalidez, vejez y muerte. También, se condena al accionado a indexar el monto resultante para actualizarlo al valor presente al momento del pago, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana, según los datos que al efecto lleva el órgano competente de determinar ese porcentaje; así como a pagar los intereses legales, estos sobre la suma aún sin indexar, a partir del momento en que cada cantidad se hizo exigible y hasta su efectivo pago, de conformidad con la tasa de interés que prevé el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, que corresponde a la que paga el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo. Los cálculos se efectuarán en sede administrativa sin perjuicio de que, en caso de disconformidad, la parte actora pueda acudir a la etapa de ejecución de sentencia y de que la accionada demuestre cualquier pago hecho a la fecha por ese concepto. Finalmente, se le impone al vencido la cancelación de ambas costas y se fijan las personales en el veinte por ciento del total de la condenatoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Votación: viernes, 13 enero, 2017

14-000007-1342-LA Ordinario LABORAL 2017/ 000028 9:55 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 14-000367-0643-LA | Ordinario | LABORAL | 2017/ 000029 | 10:00 am |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 14-000692-0929-LA | Ordinario | LABORAL | 2017/ 000030 | 10:05 am |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 15-000059-0505-LA | Ordinario | LABORAL | 2017/ 000031 | 10:10 am |

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 13 enero, 2017

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 15-000072-0874-LA | Ordinario | LABORAL | 2017/ 000032 | 10:15 am |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 15-000176-1113-LA | Riesgo del trabajo | LABORAL | 2017/ 000033 | 10:20 am |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 15-000188-0504-CI | Sucesión | CIVIL | 2017/ 000034 | 10:25 am |

Por tanto: El competente para conocer del presente asunto es el Juzgado Civil de Heredia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 16-000584-0938-FA | Revisión | FAMILIA | 2017/ 000035 | 10:30 am |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de revisión interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 13 enero, 2017